JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ N° 01 AL CONTRATO N° CM-05-2024 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA SEÑORA LUZ MARINA RÍOS MÚNERA.

OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2024.

OTROSÍ	N° 01 – ADICIÓN PRESUPUESTAL.
CONTRATO	N° CM-05-2024 MÍNIMA CUANTÍA.
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
VALOR INICIAL	$ 17.463.000
VALOR DE LA ADICIÓN	$ 7.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 24.463.000
OBJETO DEL OTRO SÍ N° 01	ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO **CM-05-2024** EN LA SUMA DE **SIETE MILLONES DE PESOS** M/L ($7.000.000), BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.
CDP DEL OTRO SÍ.	1278 DEL 2024

Entre los suscritos **RENE LUJAN GÓMEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Pedro de Los Milagros, ANTIOQUIA, titular de la cédula de C.C. No. 70.193.678, en su calidad de Presidente y ordenador del gasto en el Concejo Municipal, conforme con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 y debidamente facultado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte, "la señora **LUZ MARINA RÍOS MÚNERA** identificada con cédula de ciudadanía número N° 22.015.847 expedida en San Pedro de los Milagros, obrando como persona natural, con establecimiento de comercio denominado **"RESTAURANTE EL JEREZ DEL CABALLERO",** con NIT. 22015847-7, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION,** se celebró el contrato de mínima cuantía, cuyo objeto consiste en el "*Suministro de raciones alimenticias para los concejales, funcionarios e invitados especiales en virtud de la realización de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Concejo municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, para la vigencia 2024.*", cuyo plazo inicial pactado fue de diez (10) meses y veintidós (22) días, con acta de inicio del 09 de febrero del año 2024, por un valor total de **VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($24.463.000).**

De dicho contrato, a la fecha se han realizado cuatro (4) pagos: uno por $3.450.000, el segundo por $4.762.000, el tercero por $ 4.820.000, el cuarto por $3.140.000, de lo que se infiere que el porcentaje ejecutado corresponde al 92,61 %, equivalente a la suma total de $ 16.172.000.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato está ejecutado en un 92,61 %, debido a que en períodos de sesiones pasados se requirió el servicio de alimentación para atender tanto las sesiones plenarias como de comisión y extraordinarias, programadas en el concejo en virtud de los procesos misionales, las cuales usualmente iniciaban a las 6:00 pm y considerando que el plazo del contrato aún se extiende hasta el 31 de diciembre del año 2024, se requiere efectuar una adición presupuestal al contrato N° CM-05-2024 mínima cuantía, debido a la continuidad de la necesidad del servicio, cubrir los servicios pendientes por facturar y atender el período de sesiones del mes de noviembre, prorroga hasta diciembre y sesiones extraordinarias que se presenten por lo que resta del año 2024.

Así las cosas, se requiere efectuar otro sí al contrato en cita, consistente en la adición de dinero por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000),** monto que no supera el 50% del valor inicial del contrato, tal como lo dispone el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

El presente otro si se suscribe por las partes a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2024.

RENE LUJAN GÓMEZ
Presidente del Concejo.